

CAPITANES GENERALES

El cargo de Capitán General de Canarias fue creado en 1589, siendo designado para desempeñar dicho puesto supremo, el general Luís de la Cueva y Benavides, quien fijó su residencia en la ciudad de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria.

En 1656 el Capitán General Alonso Dávila decidió trasladarse a Tenerife, isla en la cual quedaría finalmente fijada la residencia del Capitán General de Canarias, hasta hoy, si bien el general Dávila no había recibido licencia real para el traslado de isla.

Sería Jerónimo de Benavente en 1661, el primer capitán general que realmente recibió licencia para residir «*en la isla que tuviese por más conveniente*» decidiendo residir en el edificio conocido como Casa de los Capitanes en La Laguna.

En 1723, el capitán general Lorenzo Fernández de Villavicencio, se aposentó en el Castillo de San Cristóbal, de donde no se le pudo desalojar hasta 1734.

Hubo una sede de la Capitanía General en la calle de La Marina número 13, en cuyo solar existe hoy un edificio de factura relativamente reciente, donde figura la oficina principal del Banco Atlántico en Tenerife.

El General Antonio Gutiérrez, que el 25 de julio de 1797 encabezaba a los tinerfeños que derrotaron a las tropas inglesas desembarcadas por el Almirante Horacio Nelson, residió en una casa sita en la esquina de las calles San Francisco y San José.

También fue sede de la Capitanía general un emblemático edificio de Santa Cruz, en la parte alta de la conocida entonces como Plaza de la Pila, que hoy conocemos como Plaza de la Candelaria, en el solar donde estuvo la casa Foronda, que luego sería Hotel Panasco, y más tarde Droguería Espinosa, que, finalmente, hoy es el edificio singular del Banco de Santander.

En 1853, fue alquilado para residencia del Capitán General, el Palacio de Carta, la casa que hoy es oficina de Banesto, conservando el número 8 en la misma Plaza, que en aquella fecha era conocida como Plaza de la Constitución.

Con el devenir del tiempo, dicha Plaza llegaría ser conocida como Plaza de la República, y el Palacio de Carta sería sede del Gobierno Civil.

Ante dicho edificio, ocupado por los militares rebeldes el 18 de julio de 1936, se produciría el tiroteo, que ocasionaría las dos primeras bajas humanas de la Guerra Civil en Tenerife.

La primera víctima fue el Cabo de la Guardia de Asalto Don Francisco Muñoz Serrano, por el bando legítimo y legal del Gobierno de la República. La segunda sería el soldado lagunero Santiago Cuadrado por el bando rebelde.

El último Capitán General residente en el Palacio de Carta fue el General Aureliano Weyler y Nicolau, quien el 31 de marzo de 1881 se trasladó, inaugurándolo, al nuevo edificio de Capitanía General, sito frente al terreno conocido como Campo Militar, y luego Plaza del Hospital.

Esta plaza sería solicitada el 28 de agosto de 1880 por el Ayuntamiento, ofreciendo en permuta, unos terrenos y casas de propiedad municipal, *«situados a la espalda del nuevo edificio de la Capitanía General»*.

Hoy esa plaza del Hospital lleva el nombre del general Weyler.

Después del General Aureliano Weyler y Nicolau, Duque de Rubí y Marqués de Tenerife, se sucedieron en el mando de la Capitanía General de Canarias, treinta y dos tenientes generales, de los cuales dos fueron de origen canario: Ignacio Pérez Galdós, nacido en Las Palmas, y José March García, nacido en La Laguna.

LA SEGUNDA REPÚBLICA

Tras la pérdida en 1898 de las últimas colonias ultramarinas de América, los gobiernos que se sucedieron en España, fueron incapaces e incompetentes para reestructurar y dotar convenientemente al Ejército Español.

A finales de la primera década del siglo XX, la mitad del presupuesto militar se iba en el pago de los salarios, que en su mayor cuantía era para el enorme número de oficiales.

Una estadística de 1909, muestra que en ese año, la relación entre oficialidad y tropa era de un oficial por cada cuatro soldados en filas. La plantilla de generales en activo era de sesenta.

Por esas fechas, el Imperio Británico, cuyo ejército triplicaba el número de efectivos del español, solamente disponía de 34 generales en activo.

Este cuantioso gasto en personal mermaba considerablemente los recursos que debían haber sido destinados a la modernización del armamento, las infraestructuras y el entrenamiento, conducentes a la disposición de un buen ejército.

La población española de esa fecha no había alcanzado aún la cota de los 20 millones.

En 1912 fue establecido el servicio militar obligatorio, que pretendiendo alistar a todos los mozos, sin embargo, podía ser eludido mediante pago monetario.

Así, casi una cuarta parte de los afectados, no se incorporaría a filas, al disponer de dinero para pagar alguna forma de exención.

Por tanto, los soldados reclutados forzosamente fueron los pobres campesinos y obreros, mayoritariamente analfabetos, carentes de toda formación.

El 14 de abril de 1931 es proclamada la Segunda República Española. Una semana después el gobierno provisional republicano puso en marcha una Comisión de Responsabilidades, para dictaminar sobre las actuaciones de los más conspicuos colaboradores del régimen derrocado.

Algunos análisis históricos de estas actuaciones republicanas llevan a pensar que ello constituyó un error grave de la acción republicana, pues entre otras consecuencias produjo la inquina de muchos militares africanistas.

La cuestión se encontró más cuando fueron ejecutadas las drásticas reformas militares decretadas por el ministro Manuel Azaña, quien sería acusado de pretender «triturar el Ejército».

Desde los primeros meses del incipiente gobierno republicano, circulaban fundados rumores de conspiraciones monárquicas contra la República, en las que estaban implicados destacados militares.

Casi la mitad del presupuesto nacional del Estado era consumido por el Ejército, mayoritariamente gastado en el pago de los emolumentos de la enorme plantilla militar.

Tan cuantioso gasto en personal mermaba considerablemente los recursos que debían haber sido destinados a la modernización del armamento, las infraestructuras y el entrenamiento, conducentes a la disposición de un buen ejército.

Ante semejante situación ruinoso para el país y para el propio Ejército Español, era esperable que una de las preocupaciones del gobierno provisional de la República fue procurar su reducción, y de paso, disminuir la influencia y presencia militar en el ámbito político.

En la Gaceta de Madrid núm. 11 de fecha 21 de abril de 1931, leemos en el decreto de fecha 18 de abril de 1931, que cesa en el cargo de Capitán General de Canarias, el Teniente general José Rodríguez Casademunt.

En la misma página de la citada Gaceta se publica otro decreto de la misma fecha por el cual se nombra Capitán general de Canarias, al General de división Ángel Rodríguez del Barrio, que hasta ese momento era gobernador Militar de Tenerife.

Ambos generales serían, respectivamente, el último Capitán General de Canarias durante la Monarquía Alfonsina, y el único, primero y último, Capitán General de Canarias de la Segunda República Española.

LOS DECRETOS DE AZAÑA

El coronel JJ Arencibia en su libro *Canarias y los militares*, página 135, ha dejado escrito:

Con la llamada «Ley de Azaña» los cuadros de mando del Ejército fueron drásticamente reducidos. De los 20.576 generales, jefes y oficiales que había en toda España y que figuraban en los anuarios de 1931, quedaron sólo 12.408 en la misma fecha del año siguiente.

En realidad esa llamada «Ley de Azaña» era un **Decreto** publicado el lunes 27 abril de 1931, en la Gaceta núm. 117, páginas 349 y 350, En el preámbulo de dicho Decreto se decía:

Figuran en las escalas retribuidas del Ejército (exceptuada la de la segunda reserva de Generales), según el Anuario Militar del presente año 258 Generales y 21.996 Jefes, Oficiales y asimilados.

Como la tropa alistada era de 115.930 soldados, y los generales en activo eran 163, una simple división nos conduce a este resultado: Había un general por cada 711 soldados y apenas 6 soldados por cada oficial.

En ese **Decreto**, que no Ley, de Azaña, se permitía *el pase a la segunda reserva o situación de retirado, con el mismo sueldo que disfrutaban en su empleo de la escala activa, a todos los Oficiales que lo solicitaran.*

Al día siguiente, martes 28 de abril de 1931, es publicado el decreto de la Presidencia de la República, por el cual se adoptó como bandera nacional formada por tres bandas horizontales de tres bandas horizontales de igual ancho, siendo roja la superior, amarilla la central y morada oscura la inferior. En el centro de la banda amarilla figurará el escudo de España, adoptándose como tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno provisional en 1869 y 1870.

En un decreto posterior, datado el 18 de mayo de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid núm. 139 del día siguiente, fue derogado el Real Decreto de 26 de julio de 1926, que había implantado el *ascenso por elección*, contraviniendo la base novena que establecía el *principio de rigurosa antigüedad para el ascenso* hasta Coronel inclusive.

Esta derogación implicaba la revisión de ascensos obtenidos arbitrariamente durante la Monarquía. Sin embargo su trascendencia fue muy limitada. Afectaría apenas a medio millar de militares. Y el resultado final no se conocería hasta el 28 de enero de 1933.

No se produjeron las esperadas reducciones de grados. Y dejó descontentos hasta a muchos de aquellos militares legitimistas, que reivindicaban el total resarcimiento del agravio sufrido por el abandono del principio de rigurosa antigüedad.

El 26 de mayo de 1931, en la Gaceta de Madrid núm. 146, el Ministerio de la Guerra dirigido por Manuel Azaña, publica el Decreto de reorganización del Ejército.

En el texto del mismo figuran párrafos lapidarios como éstos.

El problema es de tal monta que, sin resolverlo pronto y bien, no se adelantaría un paso en la renovación del ejército. Las unidades existentes son, por su número, excesivas; por su contenido, débiles; por su costo, si hubieran de mantenerse en un punto de regular eficacia, honrosísimas. Es inevitable deshacer la organización actual y fundar sobre terreno más firme. Ligada esta cuestión con la del exceso de personal, constituyen una sola y misma dificultad, como que provienen de los mismos errores.

En cuanto al efecto inmediato de la reforma en el Presupuesto, debe notarse que al pasar de diez y seis a ocho las divisiones existentes, se suprimen treinta y siete regimientos de infantería, cuatro batallones de montaña, nueve batallones de cazadores, diez y siete regimientos de caballería, un regimiento de ferrocarriles y dos batallones de ingenieros.

El presupuesto de la guerra se descargará de una suma [...] que puede calcularse no ha de ser inferior a 200 millones de pesetas.

El 17 de junio de 1931, en la Gaceta núm. 168, el Ministerio de la Guerra continúa profundizando en la reorganización del Ejército, llevando adelante la aplicación de **la nueva organización divisionaria a la demarcación territorial.**

Comienza en la página 1433 un primer decreto en cuyo preámbulo se afirma:

En su misma existencia y en el trazado que las deslinda, las ocho Regiones militares de la Península, ampliadas por razones de prestigio

con las Capitanías generales de Baleares y Canaria, respondían en parte, a un pensamiento organizador de la defensa ya anticuado, y en parte no pequeña a motivos de orden histórico y político. [...] o se ceñía la Región a los límites de los antiguos reinos y provincias de España. En cada Región un Capitán general conservaba cierta sombra de los Virreyes, como se usaron en tierras coloniales, y siendo la única Autoridad que, a diferencia de los funcionarios gubernativos civiles, ejercía un mando interprovincial, el área de su jurisdicción y lo excepcional de su fuero

Entrando en el articulado de este primer decreto, en el primer artículo se dice:

Quedan suprimidas las ocho regiones militares que abarcan el territorio peninsular y los dos Distritos insulares de Baleares y Canarias].

En el artículo 2º se suprime el cargo de Capitán general de Región.

En la página siguiente, 1434, dentro del artículo 6º se declara suprimido el cargo de Gobernador militar, estableciendo que el General o Jefe de mayor categoría de los que residan en una plaza, asumirá el mando de ella, con la denominación de Comandante militar y su oficina de mando se llamará Comandancia militar.

Quedando exceptuadas de esta disposición las plaza de Madrid y las plazas marítimas de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Cada uno de los archipiélagos de Baleares y Canarias constituirán una Comandancia militar, desempeñada por un General de división, que residirá con sus órganos de mando en Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

A continuación del anterior decreto, en la página 1435 se publica otro mediante el cual queda suprimida la dignidad de Capitán general del Ejército, y la categoría de Teniente General, declarando que la categoría más elevada en el Estado Mayor General será la de General de división.

Toda esta profusa legislación republicana, modernizadora de los Ejércitos de España, sería derogada por los sublevados vencedores de la Guerra Civil.